

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 28 de diciembre de 2022, por el que se aprueba el Plan Anual Normativo para 2023.

La Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, recoge en su artículo 129 que, en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, el gobierno actuará de acuerdo con los principios de calidad normativa y buena regulación. Entre esos principios figura el de seguridad jurídica y, en aras de la misma y a fin de garantizar la predictibilidad del ordenamiento jurídico, la norma apuesta por mejorar la planificación normativa ex ante.

En el mismo sentido, el artículo 128 de la citada Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, dispone que el Gobierno de Navarra aprobará anualmente un plan normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Una vez aprobado el plan normativo, así mismo se prevé su publicación en el Portal del Gobierno Abierto de Navarra. Por último, se dispone que, una vez expirado el plazo para el que se elaboró, se dé cuenta públicamente de su grado de cumplimiento.

Incide asimismo en esta cuestión la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuyo artículo 21.2 c) dispone que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra hará pública determinada información de relevancia jurídica, entre la que se incluye el Plan

Normativo Anual, que recogerá todas las propuestas con rango de ley o de reglamento que vayan a ser elevadas al Gobierno para su aprobación.

Conforme a lo que antecede, se ha procedido a la elaboración del Plan Anual Normativo para el año 2023, articulándolo de acuerdo con la estructura orgánica y recogiendo en él la información proporcionada por cada departamento sobre las distintas iniciativas reglamentarias que se pretende aprobar durante el referido periodo de tiempo.

A efectos de su evaluación, y de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 128, se elaborará por cada uno de los departamentos un documento en el que se hará constar el grado de cumplimiento del plan en sus diferentes ámbitos, especificándose las normas incluidas en el mismo que han sido aprobadas y, en su caso, las que no, recogiendo para estas últimas los motivos que han determinado su no aprobación. A la vista de esa documentación, se elaborará el informe de evaluación por el servicio competente en materia de coordinación jurídica y administrativa interdepartamental, en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del periodo del plan, publicándose seguidamente en el Portal del Gobierno Abierto de Navarra.

De conformidad con lo expuesto, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior,

ACUERDA

1°. Aprobar el Plan Anual Normativo para 2023 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, cuyo texto se incorpora como anexo de este acuerdo.

2°. Encomendar a cada uno de los departamentos, en sus respectivos ámbitos de competencia, la evaluación del Plan Anual Normativo aprobado para 2022. Esa evaluación se recogerá en un informe que se elaborará por el servicio competente en materia de coordinación jurídica y administrativa interdepartamental en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del periodo del Plan, y se publicará en el Portal del Gobierno Abierto de Navarra.

3°. Trasladar este acuerdo al Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa y a las Secretarías Generales Técnicas de todos los departamentos, a los efectos oportunos.

4.º Publicar el Plan Anual Normativo para 2023 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en el Portal del Gobierno Abierto de Navarra.

Pamplona, veintiocho de diciembre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Javier Remírez Apesteguía